

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24284 LLÍRIA

Doña María José Perosanz Sanchís, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lliria, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concursal, Sección 1.^a (General) (SO1), 896/ 2017 (NIG número 46147-41 -1- 2017- 0005143), habiéndose dictado en fecha 25 de octubre de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado -Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de don Guillermo García Baguena, con NIF número 22624252-A, con domicilio en avenida José Garrido, número 33, 3.^o, 10.^a, de 46185 Poble de Vallbona, y de doña María Rosa Costa Díaz, con NIF número 25427912-D, con domicilio en avenida José Garrido, número 33, 3.^o, 10.^a, de 46185 Poble de Vallbona.

Se decreta la intervención de las facultades de administración del deudor, quedando el ejercicio ordinario del mismo sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Se ha nombrado Administradora concursal a doña Ana Aparicio Grau con DNI número 22545739-N, domicilio en avenida de la Plata, 3, 3.^o, 9.^a, de Valencia y correo electrónico anaaparicio@icav.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Lliria, 28 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180026454-1